



MAT.: AUTORIZA REINTEGRO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LA SUMA DE \$2.091 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS) POR RAZONES QUE SE INDICAN. –

ALGARROBO, 10 MAY 2022

DECRETO: N° 1072



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".
5. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
6. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
7. D.A. N° 1836 del 01.12.2020, Aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto comunal "Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo año 2020".
8. Convenio para la ejecución de proyecto comunal "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la Comuna de Algarrobo, año 2020"
9. Resolución exenta N° 000952 de fecha 18.11.2020, "Aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", la suma de \$10.080.000.-

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 12 de noviembre del año 2020, se celebra convenio de transferencia de Recursos para la ejecución de Programa Autoconsumo, entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollos Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad Algarrobo, que establece un monto total de **\$10.080.000.-** (diez millones ochenta mil pesos) para la ejecución del programa durante el 2020-2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° exenta N°000952 del 18.11.2020.
- II. Que, durante el periodo de vigencia del convenio, los gastos asociados a la ejecución del Programa Autoconsumo ascendieron a **\$10.077.909** (diez millones setenta y siete mil novecientos nueve pesos).
- III. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, existe un saldo a favor del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por la suma de **\$ 2.091** (dos mil noventa y un pesos), esto se genera debido a que saldo de compra de insumos de material, fue menor al presupuesto inicial.

IV. Que, el monto de \$ 2.091 (dos mil noventa y un pesos) debe ser reintegrado a dicha Institución pública.

DECRETO:

I. Autorícese el reintegro al **Tesorería General de la República**, por la suma \$ 2.091 (dos mil noventa y un peso) correspondientes al excedente del Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Impútese dicho monto a la Tesorería General de la República, según guía de reintegro formulario n° 112.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM /MCGB/jay.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN - Dideco (1)
- DESARROLLO - Dirección de Administración y Finanzas (1)
- COMUNITARIO - SEREMI Desarrollo Social y Familia (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)

10 MAY 2022

1072

